

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

- 8 ABR. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018-00513 - 00

Como quiera que las partes guardaron silencio frente a lo ordenado en proveído de fecha 15 de febrero de 2022, toda vez que tampoco han prestado la colaboración suficiente para la práctica de pruebas y diligencias prevista en el numeral 8° del artículo 78 del C.G.P., se tendrá por desistida la prueba pericial decretada por este estrado judicial y se procederá a emitir el fallo respectivo con las demás pruebas recaudadas al interior del asunto.

Así las cosas, se convoca a las partes y a sus apoderados para el día 6 del mes de JUNIO del 2022, a la hora de las 10:00 AM, en orden a realizar la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 373 del C.G.P., la cual se realizará de **manera virtual** en la forma como se dispuso en auto del 31 de enero de 2018 y 5 de diciembre de 2019. Se previene a las partes que su inasistencia acarreará las consecuencias previstas en la citada disposición legal.

Con antelación a la realización de la citada audiencia, por secretaría se remitirá a la dirección de correo electrónico de los apoderados, registrada en el proceso, el vínculo para ingresar a la misma, que se adelantará a través del programa Teams de Microsoft. Corresponderá a cada apoderado, conforme el deber contemplado en el artículo 3° del Decreto 806 del 2020, no solo instalar previamente el programa para poder acceder a la plataforma señalada, sino hacer comparecer a las partes del proceso, si fuere el caso, y en el evento de requerir remisión del vínculo de la audiencia a estos, informarlo oportunamente a la secretaría y remitir la dirección electrónica.

Se solicita a las partes del proceso, para que ingresen al programa **media hora** antes a la plataforma, para efectos de verificar ajustes técnicos, identificación de las partes y demás participantes en la audiencia, entre otros aspectos y así evitar contratiempos a causa de dichas situaciones y poder iniciar la misma de manera puntual.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
18 ABR. 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	